LITORALPRESS

Fecha: 09-04-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general
Título: **Decreto exento número 30, de 2026.- Autoriza circulación de vehículo de la Dirección General de Obras Públicas que se indica, en días sábado, domingo y festivos, y lo excluye del uso de disco fiscal**

Pág. : 8
Cm2: 726,0
VPE: $ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.420 | Jueves 9 de Abril de 2026 | Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2789266

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

AUTORIZA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS QUE SE INDICA, DÍAS SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, Y EXCLUYE USO DE DISCO FISCAL

Núm. 30 exento.- Santiago, 26 de enero de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto ley Nº 799 de 1974; decreto fuerza de ley Nº 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 de 1964, Orgánica del MOP; decreto supremo Nº 19 de 2001 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la resolución Nº 36 de 2024 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la circular Nº 35593 de 1995 de la Contraloría General de la República y las necesidades del Servicio.

Considerando:

Que, la Dirección General de Obras Públicas (DGOP), durante el año 2024 gestionó la adquisición de un vehículo tipo SUV, mediante "Licitación Pública ID 980-5-LE24", de fecha 27/06/2024, resultando como adjudicataria la empresa Europarts SpA, lo que se formalizó mediante la orden de compra 980-240-SE24 de fecha 27/07/2024.

Que, con fecha 11 de agosto de 2024, fue recepcionado el vehículo marca Hyundai, modelo Tucson NX4 MPI 4x4 2.0, placa patente única TRGB-60, de acuerdo a lo ofertado por la empresa Europarts SpA, el que durante el mes de octubre de 2024, el vehículo citado anteriormente, comenzó a presentar fallas de funcionamiento, por lo que se realizaron las gestiones para el ingreso a taller, ya que se encontraba con garantía vigente. Posteriormente, se realizaron diversas diligencias, debido a que a la fecha de emisión ordinario Nº 309 de 3.04.2025, el vehículo se encontraba aún en taller mecánico, sin respuesta de fecha de entrega y/o avances en la reparación.

Que, de acuerdo a lo manifestado por la Empresa SG Autos en correo electrónico y carta de Elisa Anda Nikotian, Responsable Calidad y Experiencia de Clientes Europarts SpA, ambos de fecha 25.08.2025, indica:

"Como se manifestó en los correos electrónicos enviados a usted durante los meses de julio y agosto, la empresa Europarts SpA acogió la solicitud de la DGOP de cambio de vehículo por ejercicio de la garantía contractual, del automóvil marca Hyundai modelo TUCSON NX4, patente TRGB60, que fue adquirido por dicha Dirección en 2024, por una nueva unidad de las mismas características de la anterior.

Para cumplir debidamente con sus obligaciones como proveedor, Europarts SpA procedió a facturar y a inscribir en el Registro de Vehículos Motorizados esta nueva unidad Hyundai TUCSON NX4 a nombre del Ministerio de Obras Públicas (MOP), teniendo esta nueva unidad el número de inscripción y placa patente VHVZ42. Con ello, el vehículo ya está en condiciones de ser entregado al MOP, previa coordinación con personal de la empresa Europarts SpA.

Dejamos constancia en este documento que la nueva factura Nro. 134201 emitida a nombre del MOP por la nueva unidad Hyundai Tucson 2025, y necesaria para poder efectuar la inscripción del vehículo a nombre del MOP, no generará obligación monetaria de pago alguna a favor de dicho Ministerio, ya que corresponde al cambio de unidad anteriormente descrito. El valor de dicha factura se compensa con el valor del vehículo que el MOP adquirió en agosto de 2024 y que restituirá Europarts por el cambio de vehículo en ejercicio de la garantía.".

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

www.litoralpress.cl

LITORALPRESS

Fecha: 09-04-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general
Título: **Decreto exento número 30, de 2026.- Autoriza circulación de vehículo de la Dirección General de Obras Públicas que se indica, en días sábado, domingo y festivos, y lo excluye del uso de disco fiscal**

Pág. : 9
Cm2: 726,0
VPE: $ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

Que, el nuevo vehículo patente VHVZ42, fue ingresado al inventario de la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 3 de septiembre de 2025, según consta en "Listado de Respaldo de Altas Nº 420219", y su destinación de uso corresponde a los traslados del Director/a General de Obras Públicas.

Que, por la naturaleza de las funciones que debe desempeñar el cargo de Director/a General de Obras Públicas, en su calidad de Jefe Superior de Servicio de la Dirección General de Obras Públicas, de acuerdo al DFL Nº 850, le corresponde:

"Artículo 14º.- Al Director General de Obras Públicas corresponderá:

a) Dirigir, coordinar y fiscalizar la labor de la Dirección General de Obras Públicas, de sus Servicios dependientes y de aquellos que les encomienda la ley".

Que, dicha atribución implica su ejercicio respecto de todas las Direcciones operativas y el apoyo permanente a estas en las urgencias, emergencias e imprevistos que se puedan presentar, lo que conlleva la necesidad de la disponibilidad de el/la Director/a General de Obras Públicas, en cualquier hora y momento, debiendo contar con un medio de transporte de manera permanente y seguro para los traslados correspondientes.

Que, por tanto, es imprescindible autorizar la circulación del vehículo que sirva de transporte a la autoridad precitada, los sábados, domingos y festivos, y eximir, por motivos de seguridad en los traslados y evitar eventuales daños al vehículo, de la obligación de llevar pintado disco con logo estatal distintivo.

Que, el decreto ley Nº 799, dispone en su artículo 1º sobre la exigencia de autorizar mediante decreto supremo fundado del Ministerio que corresponda a la entidad y organismo al que estén asignados dichos vehículos, firmado, además, por Ministro del Interior, la referida circulación de esos vehículos los sábados en la tarde, domingos y festivos.

Que, el decreto supremo Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, delega en los Ministros de Estado la facultad de suscribir, bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", los decretos supremos relativos a las materias que en él se indican, entre las cuales se encuentra "Exención del uso del disco distintivo y autorización para la circulación en días sábados, domingos y festivos de vehículos sujetos a las disposiciones del decreto ley Nº 799 de 1974.".

Decreto:

1. Autorízase, la circulación en los días sábados, domingos y festivos al vehículo asignado al Jefe/a de Servicio de la Dirección General de Obras Públicas, que a continuación se individualiza.

Tipo de vehículo	STATION WAGON
Marca	HYUNDAI
Modelo	TUCSON NX4 MPI 4X4 2.0
Año	2025
Patente	VHVZ 42-6
Motor Nº	G4NLSU037048
Chasis Nº	KMHJB81DDSU423493
Color	PLATEADO PLATA

2. Exímase, al vehículo individualizado anteriormente, de la obligación de llevar pintado disco estatal distintivo, a que se refiere el artículo Nº 3, del decreto ley Nº 799 de 1974.

3. Comuníquese, el presente decreto al Departamento de Administración y Servicios Generales de la Dirección General de Obras Públicas.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Jessica López Saffie, Ministra de Obras Públicas.- Álvaro Elizalde Soto, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Nicolás Balmaceda Jimeno, Subsecretario de Obras Públicas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl